

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 4 de abril del año 2018¹, con el objeto de llevar a cabo la 6ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 12:36 horas, con la participación de todos las y los integrantes e invitados e invitadas del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Mtra. Jimena Moreno González, Responsable de la Unidad de Transparencia-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE ---
- Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Participaron como invitadas e invitados la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, Mtro. Rashid Gorra Flota, Titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos y Lic. Karla Prudencio Ruiz, adscrita a la Secretaría General, invitados permanentes con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

- 3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas, generadas por la Subdirección de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Recursos Materiales los siguientes documentos en versión pública: Contratos, Pedidos y Órdenes de Servicio formalizados comprendidos del ejercicio 2016, para la aprobación del Comité esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa que se incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los documentos, tales como: R.F.C.; teléfono; domicilio; clave electoral; correo electrónico; cédula profesional; rúbrica y firma de personas físicas; así como número de cuenta y Clabe bancaria de personas físicas y morales.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Subdirección de Recursos Materiales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la fundamentación y motivación de la clasificación de información en dichas versiones públicas.

Se muestra a continuación el fundamento y la motivación presentados por el área de Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública² para la clasificación de información:

² **Artículo 137.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un **escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia**, mismo que deberá resolver para: **a) Confirmar** la clasificación; **b) Modificar** la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y **c) Revocar** la clasificación y conceder el acceso a la información.

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
R.F.C.; teléfono; domicilio; clave electoral; correo electrónico; cédula profesional; rúbrica y firma de personas físicas; así como número de cuenta y Clabe bancaria de personas físicas y morales.	Con fundamento en los artículos 116 Cap. III párrafo primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Ahora bien, después de una primera revisión a las versiones públicas, el Comité pido que el área realizara un nuevo análisis sobre de los datos testados, dado que se detectó información confidencial que no había sido reservada y se sugirió que al área contara con un nuevo plazo para atender los comentarios y, cuando los hubieran realizado, se sometieran nuevamente para su aprobación.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia le notificó a la Subdirección de Recursos Materiales que tenía 5 días hábiles para atender los comentarios realizados por el Comité de Transparencia con el fin de que esta unidad pudiera seguir con el trámite.

Ahora bien, la Subdirección de Recursos Materiales se puso en contacto con la Unidad de Transparencia para pedir una prórroga en relación a los 5 días otorgados para atender los comentarios del Comité, ya que por volumen de información no era posible atenderlos en el tiempo antes otorgado. La Unidad aceptó la prórroga, pues se encontraba debidamente fundada y motivada.

Una vez terminada la nueva fecha de entrega, la Subdirección de Recursos Materiales se puso en contacto con la Unidad de Transparencia para pedir una nueva prórroga en virtud de que por el volumen de expediente y el tiempo que se tiene que invertir en revisar la información, la cual, una vez más, fue aceptada por esta Unidad.

Una vez concluida la segunda prórroga, la Subdirección de Recursos Materiales, entregó las nuevas versiones públicas a la Unidad de Transparencia para la aprobación del Comité de Transparencia, las cuales se les hicieron llegar al Comité.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada e instruyó a la Unidad de Transparencia que le comunicara al área la resolución del acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sexta sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil dieciocho del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 14:21 horas del día 2 de julio de 2018.-



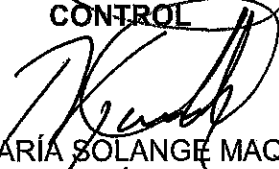
MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO
MOHENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



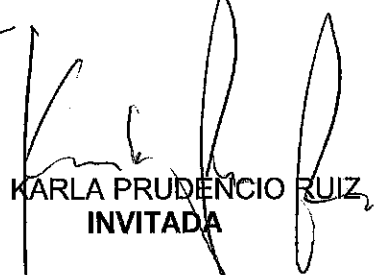
LIC. MARTHA LUJÁN FERNÁNDEZ
MORALES
COORDINADORA DE ARCHIVO



DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO
RAMÍREZ
INVITADA



Mtro. RASHID GORRA FLOTA
INVITADO



LIC. KARLA PRUDENCIO RUIZ
INVITADA